

- ANT.1) Solicitud de Comisión Pericial de Telefónica Chile S.A., notificada a la casilla electrónica tarifas@subtel.gob.cl, el 13 de marzo de 2019.
- 2) Carta designación peritos de Telefónica Chile S.A., notificada a la casilla electrónica tarifas@subtel.gob.cl, el 18 de marzo de 2019.
- 3) Carta de renuncia a integrar la Comisión Pericial presentada por el perito de común acuerdo, Rafael Epstein Numhauser, con fecha 29 de marzo de 2019, dirigida al Ministro de Fe de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 4) Carta solicitud de peritos de reemplazo de Telefónica Chile S.A., notificada a la casilla electrónica tarifas@subtel.gob.cl, el 29 de marzo de 2019.
- 5) Carta de Telefónica Chile S.A., que comunica nombres de perito de común acuerdo notificada a la casilla electrónica tarifas@subtel.gob.cl, el 29 de marzo de 2019.
- 6) Carta de procedimiento de reemplazo de perito designado de Telefónica Chile S.A., notificada a la casilla electrónica tarifas@subtel.gob.cl, el 29 de marzo de 2019.

MAT.: Comunica propuesta de nombres para peritos de común acuerdo de reemplazo.

SANTIAGO, 01 de abril de 2019

DE : SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : TELEFÓNICA CHILE S.A.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 381, de 1998, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para las Comisiones de Peritos Constituidas de Conformidad al Título V de la Ley N° 18.168, en relación con lo previsto en el artículo 7° del mismo cuerpo reglamentario, pongo en conocimiento de su representada la propuesta de expertos para la designación del perito de común acuerdo de reemplazo, de esta Subsecretaría:
 - a) Rodrigo Harrison Vergara
 - b) Claudio Agostini González
 - c) Juan Carlos Latorre Carmona
 - d) Oscar Cabello Araya

2. Atendido lo señalado en su carta de ANT. 5) respecto de los honorarios de los miembros de la Comisión Pericial, hacemos presente que la imposición a éstos de honorarios ajenos a los valores razonables y aplicados en todos los procesos precedentes, restringe la facultad legal que le asiste a esta Subsecretaría de Estado de nominar al experto de reconocido prestigio que le corresponde y de concurrir a la designación del perito de común acuerdo, toda vez que –tal como ya ha acontecido- induce a la renuncia de los mismos y afecta el normal desenvolvimiento del proceso en curso.

Saluda atentamente a Ud.

PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones